



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.

j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, pasa para lo pertinente.

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Trece (13) de Diciembre de Dos mil Veintitrés (2023)
REFERENCIA	Expediente No. 76001-31-05-015-2019-00330-00
DEMANDANTE	DIAMELBA ARIAS CRISTANCHO
DEMANDADO	COLPENSIONES
ASUNTO	REQUIERE DTE Y NOTIFICA LA AGENCIA Y AL MINISTERIO PUBLICO.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2954

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que este proceso viene remitido por el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Cali, el cual fue avocado por este Despacho Judicial el día cinco (5) de octubre de 2021 y notificado por estados el día seis (6) de octubre de 2021.

Examinado el expediente, tenemos que se encuentra pendiente por notificar a la **AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO Y AL MINISTERIO PUBLICO**, ante tal circunstancia se realizara las respectivas notificaciones.

Seguidamente se solicitará al apoderado judicial de la parte actora que dé cumplimiento a lo ordenado en **Auto No. 39 del 18 de enero de 2021 numeral Quinto**, proferido por el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Cali, para que se pueda continuar con las siguientes etapas procesales.

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte actora que dé cumplimiento a lo ordenado en **Auto No. 39 del 18 de enero de 2021 numeral Quinto**, para que se pueda continuar con las siguientes etapas procesales.

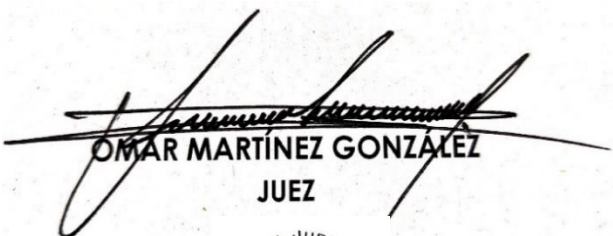
SEGUNDO: ENVÍAR con destino al Buzón electrónico para notificaciones judiciales de la **AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** mensaje enterándole de la presencia del presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, para los fines que estime pertinentes.

TERCERO: COMUNÍQUESE al **MINISTERIO PÚBLICO** acerca de la existencia del presente proceso por el medio más expedito.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el **Decreto 8036 del 04 de junio de 2020**.

NOTIFÍQUESE.

H2


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, **19 de diciembre de 2023**

En **Estado No.145** se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA